

PLAN TRIANUAL DE TRABAJO *2018-2021*



COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE

Elaborado por:

C. MA YOLANDA LOPEZ PARRA

INTRODUCCIÓN

El municipio de Etzatlán tiene la responsabilidad con sus poblaciones, en término de sus funciones para el desarrollo de supoblación y por ende el mejoramiento de sus condiciones de vida; en consecuencia surge la necesidad de desarrollar estrategias y acciones orientadas a garantizar y re establecer los derechos de salud que su población debe gozar. La promoción y prevención encaminada a desarrollar aquellos elementos determinantes de las condiciones esenciales para la salud que son responsabilidad de los gobiernos y sociedad civil. La estrategia promueve el desarrollo de actividades de promoción y prevención, tales como: a) Fortalecimiento de la acción comunitaria, municipal y civil b) Creación de entornos y ambientes saludables c) Desarrollo de estilos y prácticas saludables d) fortalecimiento de los servicios de salud y e) Reorientación de servicios públicos

OBJETIVO.

Fortalecer la atención de sanidad y la presencia eficiente de la Secretaria de Salud en nuestro municipio.

VISION

Contar con un instrumento de planificación a corto y mediano plazo que haya sido elaborado participativamente y actúe sobre los factores determinantes de la salud, eliminando o reduciendo los negativos y fortaleciendo y reforzando los positivos en el marco de políticas de prevención y protección de la salud.

MISIÓN

Que Etzatlán sea un municipio saludable, libre de contaminación ambiental, que cuente con un ordenamiento territorial, servicios de salud fortalecidos, a través de la organización social para el desarrollo de la población, respetando la autoridad comunitaria.

ACTIVIDADES

1. Conocer la situación de salud en el Municipio de Etzatlán.
2. Proporcionar los servicios de salud acordes al modelo de atención derivado del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Integrar un sistema municipal de atención con la concurrencia de las dependencias y unidades del Ayuntamiento que otorguen y presten estos

- servicios, así como aquellos que resulten complementarios o afines;
4. Promover y encauzar la intervención del Ayuntamiento en el proceso de descentralización de los servicios de salud del nivel estatal al municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud;
 5. Promover y realizar las acciones conducentes a fin de que la Secretaría de Salud del Gobierno de Estado de Jalisco, constate que las oficinas y edificios públicos del Municipio cumplen con los requerimientos necesarios para constituirse como entornos favorables a la salud y expida la respectiva certificación; y, una vez obtenida, llevar a cabo las gestiones que se requieran para conservarla;
 6. Promover y vigilar que los servidores públicos adscritos en las áreas y dependencias a su cargo cuenten con la Cartilla de Salud activada;
 7. Promover, de conformidad con la normatividad aplicable, la implementación y operación de la Comisión de Seguridad e Higiene en las áreas y dependencias a su cargo;
 8. Ejercer las demás atribuciones que en materia de salud les asignen las leyes, los ordenamientos municipales, el Pleno del Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

COMISION DE SALUBRIDAD E HIGIENE


MA. YOLANDA LOPEZ PARRA